

Remates

JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Dept. Judicial de San Martín, sito en Ricardo Balbín 1753, 3er. Piso de Gral.; comunica en autos "Consortio de Prop. Av. S. Martín 2291 c/ Menéndez, Jorge Luis s/ Cobro Ejecutivo" Expdte. Nº 64383, que el Martillero José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL DÍA 18 AGOSTO DE 2017, A LAS 10:00 HS. en calle 95 Nº 1839, San Martín, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. el inmueble sito en calle Juan Bautista Alberdi 4713 - 2do. "D" de Caseros - Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV - Sección N - Manzana 28 - Parcela 20 a -. Subparcela 21 - UF. 21 - Polígono 02-03 - matrícula 18974/21.- Deudas: ARBA al 5/08/2016 sin deuda - Tasas municipales al 1/9/2016 sin deuda - AYSA al 13/10/2016 sin deuda - OSN al 8/8/2016 \$ 1.803,80.- Deuda por expensas a julio de 2016, \$ 9.405,97.- Expensa ese mes \$ 258,13.- Según constatación no respondió persona alguna a los insistentes y reiterados llamados. Consultado en el depto. 2°. Piso "F" de donde se informa que hace aproximadamente unos (3) tres meses que no se ve persona alguna que asista y concurra al depto. En cuestión.- Base: \$ 20.548 - Señal 10 % - Honorarios 3 % a cada parte - Aportes 10 % - Sellado 1,2 %.- Todas estas sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.C.C. y denunciará comitente en el acto de la subasta según Art. 582 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de proceder conforme a la norma legal citada. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 581 del C.P.C.C. Visitar el 17 de agosto de 2017 de 10 a 12 hs. Jorge Luis Menéndez DNI 13.304.570. Gral. San Martín julio de 2017. Analía Laura Toscano, Secretaria.

L.P. 23.210 / ago. 7 v. ago. 9

CARLOS ALBERTO CORTAGERENA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero hace saber que en autos "Rauwolf, María Emilla c/ Navarra Elio y Otro s/ Cobro Ejecutivo" Expediente Nº 26013/10, el martillero Carlos Alberto Cortagerena, Libro II, Fº 146 C.M.S.N., C.U.I.T. 20-04690907, rematará EL DÍA 15 DE SETIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS. en el salón sito en Carrasco Nº 810 esquina Chacabuco de Baradero, la nuda propiedad que detenta el codemandado Elio Navarra sobre 1/3 ava parte indivisa del inmueble: Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección: E; Chacra: 108, Parcela: 12 A.; Dominio: Matrícula Nº 1597 del Registro del Partido de Baradero; al mejor postor, con una Base de \$ 12.522.- al contado, debiendo el comprador abonar el 10 % del precio como señal, el 1,2 % en concepto de sellos y la comisión a cargo del mismo, todo de contado y en dinero efectivo.- Saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación especial alguna.- Comisión: 4 % a cargo de cada parte, más aportes previsionales.- En el acto de la firma del boleto, el comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.C.C. Queda prohibida la cesión y/o transferencia del boleto de compraventa. En caso de compra "En Comisión" el comprador debe indicar el nombre del comitente dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, en escrito firmado por ambos; caso contrario, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Si fracasare este primer remate por falta de postores, se fija como segunda fecha de remate el 22 de setiembre de 2017, a las 11:00 hs., esta vez con una base reducida en un 25% o sea de \$ 9.391.50 en el mismo lugar antes mencionado; y para el supuesto que fracasare el segundo remate por falta de postores, se fija como tercera fecha de subasta, esta vez sin base, para el día 29 de setiembre de 2017, a las 11:00 hs. en el mismo lugar antes indicado. Los impuestos y/o tasas nacionales, provinciales o municipales que adeudare el inmueble hasta la fecha de la subasta, serán satisfechos con el precio de la misma, previo pago de las costas y honorarios del proceso que correspondan y de cualquier otro crédito prioritario; los gravámenes posteriores a dicha fecha, así como los gastos de escrituración, son a cargo del adquirente. Deuda Impuesto Inmobiliario: \$ 1.927,70.- al día 17/03/2017. Deuda Impuestos Municipales: \$ 1.178,40.- al día 30/11/2017.- Estado de ocupación: según Acta de Constatación de fojas 875, el inmueble está desocupado y libre de ocupantes.- Días de visitas los días 6, 7 y 8 de setiembre de 2017 de

9:00 a 11:00 hs., previa coordinación con el Martillero actuante al teléfono 0336-4425156 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 hs. El actor posee C.U.I.T. Nº 27-27826079-3. El codemandado Elio Navarra posee C.U.I.T. Nº 20-23884854-8.- Baradero, 4 julio de 2017. Esteban O. Perusina, Secretario.

Z-C. 83.568 / ago. 7 v. ago. 9

MARÍA CÁMPORA

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Mar del Plata, comunica que la Martillero María Cámpora (Reg. 3314), rematará EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 13:00 HS. en Bolívar 2948 "Colegio Martilleros" Mar del Plata, al contado y mejor postor el inmueble, ocupado por la demandada en carácter de propietaria, y sus hijas, ubicado en calle Alberti 1536/42 2º "A" Mar del Plata Matrícula 103.141/10 del Pdo. de General Pueyrredón; Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. E, Manz. 98-a, Parc. 5, Polígono 02-01 Unidad Funcional 10 Osse Cuenta 6302/010, Cuenta Municipal 343943/2 y Arba 377710/3, con una superficie de 81 ms.16 dcm. cdados; Base \$ 67.311,27. Señal 10%. Comisión 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de aporte. Imp. fiscal 5 o/oo. Todo en efectivo en el acto del remate. En caso de no haber postores se realizará nuevo remate el 4/9/2017 a las 13:00 hs. Base \$ 50.488,50, y de persistir la falta de postores se rematará el 18/9/2017 a las 13:00 hs. Sin Base. Adeuda Municip. 30/6/2015 \$ 21.785,57; Inmob., 19/6/2015 \$ 3.929,30 OSSE, al 26/11/2015 \$ 21.551,82, Expensas \$ 167.186,31 al 15/11/2016. Visitas, el 18/8/2017 de 11:00 a 12:00 hs. Más informes Tel. 493-4902. El comprador deberá individualizar en el momento mismo de la realización del remate el nombre del eventual comitente con los recaudos legales establecidos, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 582 del C.P.C.C. También deberá dejarse constancia en los aludidos edictos de la prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del artículo citado y de su reforma operada por Ley 11.909 (ver Morello y Otros, "Códigos", Edit. Platense-Abeledo Perrot, Bs. As., 1998, Tomo VI-C, pág. 133/134; Excmra. Cámara Deptal., Sala 2da., Expte. 113.434 "Capalbo Oscar c/ Aguirre Ramón y Ots. s/ Ejecución", 08/08/00, I 693 R, Fº 809/810).Teniendo en cuenta que la S.C.B.A se ha pronunciado por el carácter própter rem de las deudas por expensas, razón por la cual se transmiten al sucesor particular (Acuerdo 65.168 del 13/07/1999, in re "Bco. Río de la Plata (Suc. Atlántica) c/ Alonso, Raúl Alberto y otro s/Ejecución Hipotecaria"), corresponde dejar sentado que el adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición (Arts. 2685 y conc. del C.C.; Art. 17 Ley 13.512 Art. 568 del C.P.C.). Se deja constancia que el adquirente en subasta deberá cargar los siguientes gastos de escrituración, salvo el Impuesto de sellos cuyo abono corresponde a la parte Vendedora, el gasto para levantamiento de medidas y restricciones que gravan al bien subastado y a la persona del demandado, y el Impuesto a las Transferencias de Inmuebles, en este último caso, siempre que hubiere fondos suficientes, en cuanto se ajusta a derecho (Art. 500/2 C.P.C.) El bien se subasta ocupado y libre de gravamen de impuestos, tasas y contribuciones. En el acto de la adjudicación el comprador deberá constituir domicilio en Mar del Plata. Autos: "Consortio Prop. Alberti 1536/42 c/ Gutiérrez, Andrea s/ Cobro Ejecutivo". Mar del Plata, 13 de julio de 2017. Federico Font, Secretario.

M.P. 35.059 / ago. 7 v. ago. 9

ROSARIO J. MOLLICA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pra. Inst. en lo Civil. y Comercial Nº 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Mtza. hace saber, en autos: "Consortio 516 Viviendas Ciudad Evita Dominio 0219554-9 c/ Garaicoechea, Claudio Esteban s/ Cobro Ejecutivo de Expensas" Exp. Nº 31.228; (reservado) que el Martillero Pub. Rosario J. Mollica Col. 220 Mtza. (CUIT 20-12.227.144/8), EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 9:00 HS. En Eizaguirre Nº 1935 de San Justo; Ptdo. de La Mtza, Col. de Martilleros, subastará al contado y mejor postor el 100% del inmueble situado en Barrio La Católica Edificio A 24, 2º piso, letra B, Ciudad Evita, Pdo. de La Mtza. Prov. de Bs. As.; Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. N, Manz. 24, Parc: 1, Subparcela: 196, Matrícula 104.866/196, Polígono 02-52. Ocupado. Atendido por Natalia Cisne ros que dice tener D.N.I. Nº 26.440.332 amiga de la familia que vive una señora de nombre Marina con su pareja Darío y con dos hijos menores de edad desde hace más de 10 años, y que el Sr. Claudio Esteban Garaicoechea no vive allí actualmente, según mandamiento de

constatación en autos. Adeuda, Arba. \$ 1.543,60 al 21/09/2016, Municipal. \$ 9.733,98 al 6/09/2016; Aysa \$ 68,45 al 29/08/2016; O. Sanitarias Sin deudas al 29/08/2016; Expensas al 4/10/2016 \$ 95.587,46. Visita el día 29 de agosto de 2017, de 13:30 a 14:30 horas. Base \$ 37.618,00. Seña 10% Comisión 3% que abonarán por mitades el comprador y el ejecutado, más aportes Ley del 10%. Sellado 1%; 1% ITI (Ley 23.095) y salón de subasta, todo en efectivo y a cargo del comprador. Compra en comisión: deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito, firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 41, 580, 581, 582, del CPCC) Ley 11.909, si por culpa del postor remiso no se alcanzara a perfeccionar la subasta, éste será responsable del daño causado (art. 585 de CPCC). Escrituración el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 CPCC o designar escribano cuyo gasto será a su exclusivo cargo. El comprador deberá constituir domicilio legal en radio del Juzgado, y abonar el precio dentro del quinto día probado el remate, depositando en Bco. Provincia Suc. San Justo Garaicoehea Claudio Esteban, D.N.I. N° 14.676.967; Consorcio 516 Viviendas Ciudad Evita Dominio 0219554-9 CUIT N° 30-69411124-2. San Justo, Secretaría, 10 de julio de 2017. Christian H. Eichler, Auxiliar Letrado.

Mn. 62.622 / ago. 8 v. ago. 10

NÉSTOR BERNARDO LABORDE

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Galdós, Dto. Dolores. Hace saber que el Martillero Néstor Bernardo Laborde, M 718; Tomo II; F° 334; del Colegio Departamental Dolores, Te. 02241-15466156; Mail: nblabordehotmail.com; rematará un auto Marca Peugeot Citroën, modelo 47- C4 2.01x, Tipo sedán 4 puertas, dominio GMZ 326, año 2007. Motor N° 10LH5C1600108, Chasis N° 8BCLDRFJK8G516272, en el salón del Colegio de Martilleros de Dolores, sito en la calle Castelli 265 de Dolores Prov. Bs. As. la Primer Subasta EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 11 HORAS, la Segunda Subasta el día 15 de agosto de 2017 a las 11 horas y la tercer subasta el día 16 de agosto de 2017 a las 11 horas todas las subastas son sin base y al contado efectivo, día de visita el día 14 de agosto de 2017 a las 10 horas en el lugar de la subasta. Comisión 8% parte compradora; Sellado 1.20%; el comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Venta decretada en autos "Vaquero Gilberto Alfredo c/ Baquer Nora Griselda s/ Cobro Ejecutivo" Exp. 55.010; Secretaría Única a mi cargo. Dolores, 31 de julio de 2017. Dra. María Luján Benítez, Abogada – Secretaria.

L.P. 23.243 / ago. 8 v. ago. 9

GUILLELMO T. CHIAPPETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14. del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos, "Pisano Vicente c/Tamola Silvia Viviana s/ Cobro Ejecutivo", Expediente N° 65.823, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 11 HORAS, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. El 50% indiviso de la Unidad Funcional N° 40, Piso 8°, Departamento "A" del inmueble calle Buenos Aires N° 2349, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Prov. de Buenos Aires. La Unidad Funcional la ocupa la Familia Paredes Pereiro que lo usan para vacaciones. Está integrada por el Polígono 08-01, con una Superficie de 69.62m2. Porcentual 2,44%. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 209, Parcela 3b, Subparcela 08-01. Partida N° 312365.- Matrícula N° 139622/08. Base \$ 23.921. Al contado y mejor postor. Seña 10%, Comisión 3% cada parte más I.V.A. y Aporte Jubilatorio e Imp. Fiscal 1,2%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta.- Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 818 del Cód. Civil, está autorizado el acreedor a compensar la seña hasta el monto de su crédito en caso de resultar comprador en la subasta ordenada en autos.- Deudas: Municipal (fs. 344) al 21/12/16 sin deuda: OSMGP (fs. 347) al 25/01/17 \$ 94,81; ARBA (fs. 349) al 19/04/17 \$ 579. Visítese el día 28 de agosto de 13 a 16 horas. Lomas de Zamora, 11 de julio de 2017. Ana B. Gorski, Secretaria.

L.Z. 48.171 / ago. 9 v. ago. 11

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - A los efectos legales que hubiere lugar se hace saber que en los autos caratulados: "Banco Bid C.L. s/ Quiebra s/ Incidente de venta de Cartera N° 17" Expte. N° 38/2017, que tramitan por ante este Juzgado

de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de esta ciudad, a cargo del Dr. FEDERICO G. BERTRAM, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, se ha dispuesto, mediante Resolución Judicial N° 422 de fecha 02 de junio de 2017, llamar a mejoramiento de oferta para la adquisición del siguiente bien: Descripción: cartera activa de créditos cuya composición consta en el CD rotulado como "Venta de Cartera Activa 17 - 1 Juzgado", que se encuentra reservado en Secretaría de este Juzgado. Precio Base Ofrecido: \$ 15.000- (pesos quince mil). Forma de Pago: de contado dentro de los 10 días corridos siguientes a la comunicación de la preadjudicación. Recepción de Ofertas: En Sede de Sindicatura Concursal, calle Brown 1744 de la Ciudad de Venado Tuerto (CP 2600), en días hábiles de 8,30 a 12 hs. en sobre cerrado, hasta el día 23 de agosto de 2017, a las 10,00 horas, debiendo reclamar constancia de recepción. La apertura de sobres se realizará el día de cierre, en la sede de la Sindicatura Concursal, y a continuación de ese acto. En caso de resultar necesario, se efectuarán las Rondas Complementarias de Mejoramientos de Ofertas, con la presencia de todos los oferentes habilitados a participar del proceso. Se computarán únicamente las ofertas efectiva y materialmente recibidas en término. Las ofertas deberán ser presentadas en formulario oficial provisto por la Sindicatura, acompañadas de un ejemplar del pliego (firmado por el oferente), con constancia de su adquisición. Valor del Pliego: \$ 3.000.- (Pesos tres mil). Ofertas: Sólo se aceptará una (1) oferta por cada oferente. Días y horas de consultas: A acordar con la Sindicatura. Mayores datos: a los Tel. (03462) 432234 - 420291, fax (03462) 420768. La adjudicación provisoria será comunicada por la Sindicatura dentro de los cinco días hábiles siguientes al de cierre de recepción de ofertas (o de último acto de mejoramiento), exclusivamente al adjudicado, sin dar derecho a reclamo alguno a los terceros oferentes, y se tendrá por definitiva una vez aprobada por el Juez de la Quiebra. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por el artículo 182 de la Ley 24.522.- Venado Tuerto, de 2017. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

C.C. 9.073 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 - el Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a FERNANDO RODRIGO BUSTOS, D.N.I. 35.646.285, que en la causa N° 0011322, caratulada "Bustos, Fernando Rodrigo s/ Defraudación (Almada, Gabriela Orlando)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 22 de junio de 2017. Autos y Vistos:... Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar sobreseimiento total respecto de Fernando Rodrigo Bustos, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden a los hechos por los cuales se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como defraudación mediante el empleo de tarjeta de crédito sustraída (hecho N° 1) En concurso real con defraudación mediante el empleo de tarjeta de crédito sustraída (hecho N° 2), previstos y reprimidos en el Art. 173 Inc. 15 en función del Art. 55 ambos del Código Penal, hechos ocurridos el día 18 de enero y 20 de enero del año 2016, en la Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Gabriel Orlando Almada, de conformidad con lo normado en el Art. 323 Incs. 4° y 6° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y devuélvase la I.P.P. N° 2414-16/00 a la Fiscalía de Escobar a los fines de proseguir con la investigación. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez. Secretaría, 25 de julio de 2017. Ana Laura Téliz, Secretaria.

C.C. 9.093 / ago. 7 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente de Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa B. López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUIS ALBERTO CABRERA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2784-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual con acceso Carnal Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 13 de julio de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 215 y 224 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Luis Alberto Cabrera, por el término de cinco días, a estar a derecho. Secretaría, 13 de julio de 2017. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.126 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CRISTIAN VERI, en causa N° PP-07-00-002571-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 06 de junio de 2017... Resuelvo: I. Sobreseer en forma parcial a Cristian Verni, de las demás condiciones personales en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de receptación de cosa mueble procedente de un delito, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso tercero del C.P.P. y 45, 55 y 277 inciso 10 apartado “c”, del Código Penal.” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 12 de julio de 2017. Atento lo informado a fojas 7 del incidente de excarcelación que corre por cuerda a la presente, notifíquese a Cristian Verni de la resolución de fojas 82/84, mediante la publicación de edicto, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Jorge Walter López y Juez de Garantías.

C.C. 9.127 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MARCOS DAMIÁN FERNÁNDEZ (DNI 38.666.972) en el PP-07-03-007398-16/00 (UFlyJ N° 2 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: “Monte Grande, 14 de junio de 2017. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Sobreseer parcialmente a Marcos Damián Fernández, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de disparo de arma de fuego con herida por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 5° del CPP y 34 Inc. 6 del CP) Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria.

C.C. 9.128 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a RUIZ DÍAZ RAFAEL ALEJANDRO, poseedor del DNI N° 39.918.898; nacido el 23/07/1985 en Lanús, hijo de Ramón Rafael Ruiz Díaz y de Nelly Esther Sequeira, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-878103-08 (Registro Interno N° 6650), caratulada “Ruiz Díaz Rafael Alejandro s/ Robo”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 24 de julio de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 181 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del digesto adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Dr. Luciano Barila. Lomas de Zamora, 24 de julio de 2017.

C.C. 9.129 / ago. 8 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Gral. San Martín cita y emplaza a LAROCCA, ANDRÉS SALVADOR, para que en el término de 10 días se presente en autos “Esmoris Gastón Ariel c/ Larroca Andrés Salvador y Otros s/ Daños y Perjuicios” a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Gral. de San Martín, 5 de junio del 2017. Dr. Nicolás Stocco Balseiro, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.130 / ago. 8 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 25.644, caratulada: “Wang, Jianxi y Wang Zongmei s/ Inf. Art.

3° Ley 11.825”. Notifíquese a JIANXI WANG y ZONGMEI WANG; de nacionalidad china; sin domicilio fijo; mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 31 de mayo de 2017. Autos y Vistos... Considerando... Fallo: 1) Declarando -de Oficio- la nulidad del Acta de Procedimiento -Constatación- N° 9198 de la Municipalidad de Merlo, anexada -en copia fiel- a fs. 3, que fundare la causa. Nulidad, de igual índole, que debe extenderse a todas las pruebas colectadas consecutivamente, de índole cargosa para con Jianxi Wang y Zongmei Wang, como actos concatenados en forma consecutiva con la prealudida; al no aparecer en ella volcada -debidamente- por los Preventores de la especie, la naturaleza y circunstancia de la Falta hipotéticamente prevenida, a fin de encuadrarla dentro de los presupuestos previstos para la punición en el artículo apuntado en presunto obrar como originante de ésta. Rigen artículos 3° y 7°, ambos, a “contrario sensu”, 16 y ccdtes. de la Ley 11.825; artículos 3°, 122, apartado I), inciso b), y ccdtes. del Decreto Ley 8.031/73, y artículos 201, 203 segundo párrafo, 206 a “contrario sensu”, 207 y ccdtes. del C.P.P. 2) Absolviendo a Jianxi Wang y Zongmei Wang He (con mayores datos aportados en la causa), libremente y sin costas, de las presuntas coautorías de la Infracción tipificada en el artículo 3° de la Ley 11.825 (reprimida en su artículo 7°; ambos según la Ley N° 13.178); concorde lo prevenido -municipalmente- el día catorce del mes de julio del año Dos Mil Dieciséis, a las diez horas con quince minutos; en el comercio del rubro “Mercado” ubicado en la calle Betinotti N° 1113 de la Ciudad de Parque San Martín del Distrito de Merlo de la Provincia de Buenos Aires. Respecto a los “efectos” secuestrados (bebidas con contenido alcohólico) en estos actuados, corresponde ante lo predescrito, notificar a los enjuiciados de las previsiones de los párrafos cuarto y quinto del artículo 13 del Decreto Ley 8.031/73, a sus fines. 3) Regístrese. Notifíquese el Decisorio a los encausados, para ello líbrese los Edictos correspondientes por vía Actuarial, y -por la Instrucción policial- a su Defensa Oficial actuante, al igual que a la Policía de esta Provincia, a sus efectos registrales. Pase -en su tiempo- la causa a la Comisaría interviniente, a tales fines y efectos, por el lapso de siete días. Oportunamente, Archívese. Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 11 días del mes de julio de 2017. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.169 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, en Causa N° 25.919, caratulada: “Almeida, Juan Leonel s/ Inf. Art. 86 y 87 Inc. b) Dec. Ley 8.031/73”; notifíquese a JUAN LEONEL ALMEIDA (D.N.I. N° 36.779.090 y del Prontuario Policial provincial N° 829.906, Sección R.C. s/f, con último domicilio en calle Rivarola N° 809 de este Distrito de Merlo de la Provincia de Buenos Aires). Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, lo que continuación se transcribe: “Merlo (Bs. As.), 6 de junio 2017... no encontrándose acreditado en autos, que Juan Leonel Almeida halla cumplido con el pago de la sanción de multa que le fuera impuesta en ellos, sin perjuicio de haber sido intimado a tal cumplimiento (conforme lo emergente de fojas 41/vta.); y según lo presupuestado por los artículos quinto, sexto, séptimo y concordantes del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de esta Provincia), es que resuelvo: Decretar -para ser efectivizado oportunamente- la conversión en arresto, de dicha multa impaga, en la pena de arresto de ocho (8) días para con el inculcado prealudido Juan Leonel Almeida, titular del D.N.I. N° 36.779.090 y del Prontuario Policial provincial N° 829.906, Sección R.C. s/f, con domicilio en calle Rivarola N° 809 de este Distrito de Merlo, toda vez que el mismo, no ha cumplido el pago de Multa que le fuera impuesta, por la suma de seis mil novecientos cincuenta con Cincuenta y Tres centavos (\$ 6.950,53), la que equivalía -a la prevención- al cuarenta por ciento (40%) del haber mensual de la Policía provincial pertinente “Oficial de Policía”, al momento de la prevención fijado en la suma de \$ 17.376,33), a razón de un (1) día por cada cinco por ciento (5 %) del sueldo predescrito (cfme. artículo 6° del Código de Faltas provincial, Decreto Ley 8.031/73). Pena que deberá cumplirse en la Comisaría de Merlo, Seccional Primera, de la Policía Provincial por ser la dependencia más idónea para ello. Fdo.: Dr. Eduardo A. Diforte. Juez” y “Merlo (Bs. As.), 14 de julio de 2017. Atento el estado de autos, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encartado (Juan Leonel Almeida) en el domicilio oportunamente denunciado por él; corresponde disponer que se notifique por edictos -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el lapso de cinco días- al mismo lo dispuesto a fs. 50 de éstos, y asimismo anóciase que deberá

comparecer en autos a denunciar su domicilio real actual, dentro del plazo de cinco días, en esta Sede Judicial con apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado rebelde (artículo 129 del C.P.P., por aplicación del artículo 3° de Código de Faltas provincial). Asimismo, líbrese oficio al Tribunal de Alzada interviniente para dar cuenta de lo obrado, adjuntándose copia del presente, a sus efectos. Fdo: Dr. Eduardo A. Diforte. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 14 días del mes de julio de 2017. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.170 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Dra. Tamara Vaisman, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 dependiente de la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín, sita en la calle Av. Ricardo Balbín N° 1959 de la localidad y Partido de Gral. San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número PP-15-00-033188-14/00, cita y emplaza a MARIO ANTONIO ARISPE, con último domicilio conocido en la calle: Dr. Penna 1166 de Pilar, Prov. Buenos Aires, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el art. 129 del CPP, se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, a los 31 días del mes de julio de 2017. Cítese por edictos a Mario Antonio Arispe, el que se publicará durante 5 días en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo ordenado por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Tamara Vaisman, Agente Fiscal". San Martín, 31 de julio de 2017.

C.C. 9.171 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS – El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 3311, caratulada "Riarte, Jonathan Eduardo s/ Incendio y Hurto simple en grado de tentativa", notifica por el presente a JOHANNA ANAHÍ FIGUEROA, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, a los 22 días del mes de abril del año dos mil quince, la Sra. Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Dra. Gladys Mabel Cardozo, concurre en forma unipersonal para dictar Sentencia en las Causas N° 2932, 2968 y 3311 del registro de ese organismo, seguidas a Jonathan Eduardo Riarte... Cuestiones... Resuelve: I). Admitir en estas actuaciones el trámite de juicio abreviado acordado por las partes a fs. 5/vta. de la presente causa N° 3.311 (Art. 395 y sgtes. del C.P.P.). II). Condenar a Jonathan Eduardo Riarte, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de tres años de prisión y costas del proceso, como autor penalmente responsable de los delitos hurto en grado de tentativa (hecho I), Robo (hecho II), Robo Calificado por ser su objeto un vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (hecho III), hurto en grado de tentativa (hecho IV) e incendio (hecho V); todos ellos en Concurso Real entre sí; el primer hecho cometido el 21 de marzo de 2013, en la localidad de Escobar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Jorge Daniel Córdoba; el segundo hecho cometido el 22 de marzo de 2013, en la localidad de Escobar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Johana Anahí Figueroa; el tercer hecho cometido el 17 de mayo de 2013, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Marisa Elizabeth Galluzi; el cuarto hecho cometido el 26 de febrero de 2014, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Rubén Alberto Zalazar y el quinto hecho cometido el 14 de marzo de 2014, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la seguridad pública (Arts. 42, 55, 162, 164, 167 Inc. 4° en función del 163 Inc. 6° y 186 Inc. 1° del Código Penal). III). Regular los honorarios profesionales del Dr. Eduardo More, en la suma equivalente a 30 jus (Arts. 9, 16 y 54 de la Ley 8.904); con más los aportes de Ley. IV).- Intimar a Jonathan Eduardo Riarte al pago de las costas del proceso, conforme a lo normado por el Art. 520 del C.P.P. y Art. 40 de la Ley 12.576... Fdo. Gladys Mabel Cardozo, Juez. Ante mí. Ariel Edgardo Basso, Secretario". Campana, 5 de julio de 2017. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 9.172 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS – El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso,

con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 3311, caratulada "Riarte, Jonathan Eduardo s/ Incendio y Hurto simple en grado de tentativa", notifica a RUBÉN ALBERTO ZALAZAR, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, a los 22 días del mes de abril del año dos mil quince, la Sra. Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Dra. Gladys Mabel Cardozo, concurre en forma unipersonal para dictar Sentencia en las Causas N° 2.932, 2.968 y 3.311 del registro de ese organismo, seguidas a Jonathan Eduardo Riarte... Cuestiones... Resuelve: I). Admitir en estas actuaciones el trámite de juicio abreviado acordado por las partes a fs. 5/vta. de la presente causa N° 3.311 (Art. 395 y sgtes. del C.P.P.). II). Condenar a Jonathan Eduardo Riarte, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de tres años de prisión y costas del proceso, como autor penalmente responsable de los delitos hurto en grado de tentativa (hecho I), Robo (hecho II), Robo calificado por ser su objeto un vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (hecho III), hurto en grado de tentativa (hecho IV) e incendio (hecho V); todos ellos en Concurso Real entre sí; el primer hecho cometido el 21 de marzo de 2013, en la localidad de Escobar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Jorge Daniel Córdoba; el segundo hecho cometido el 22 de marzo de 2013, en la localidad de Escobar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Johana Anahí Figueroa; el tercer hecho cometido el 17 de mayo de 2013, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Marisa Elizabeth Galluzi; el cuarto hecho cometido el 26 de febrero de 2014, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Rubén Alberto Zalazar y el quinto hecho cometido el 14 de marzo de 2014, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la seguridad pública (Arts. 42, 55, 162, 164, 167 Inc. 4° en función del 163 Inc. 6° y 186 Inc. 1° del Código Penal). III). Regular los honorarios profesionales del Dr. Eduardo More, en la suma equivalente a 30 jus (Arts. 9, 16 y 54 de la Ley 8.904); con más los aportes de Ley. IV). Intimar a Jonathan Eduardo Riarte al pago de las costas del proceso, conforme a lo normado por el Art. 520 del C.P.P. y Art. 40 de la Ley 12.576... Fdo. Gladys Mabel Cardozo, Juez. Ante mí. Ariel Edgardo Basso, Secretario". Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (Art. 129 Ley 11.922). Campana, 5 de julio de 2017. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 9.173 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 3311, caratulada "Riarte, Jonathan Eduardo s/ incendio y hurto simple en grado de tentativa", notifica a MARISA ELIZABETH GALLUZI, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, a los 22 días del mes de abril del año dos mil quince, la Sra. Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Dra. Gladys Mabel Cardozo, concurre en forma unipersonal para dictar Sentencia en las Causas Nros. 2.932, 2.968 y 3.311 del registro de ese organismo, seguidas a Jonathan Eduardo Riarte... Cuestiones... Resuelve: I). Admitir en estas actuaciones el trámite de juicio abreviado acordado por las partes a fs. 5/vta. de la presente causa N° 3.311 (Art. 395 y sgtes. del C.P.P.). II).- Condenar a Jonathan Eduardo Riarte, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de tres años de prisión y costas del proceso, como autor penalmente responsable de los delitos hurto en grado de tentativa (hecho I), Robo (hecho II), Robo calificado por ser su objeto un vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (hecho III), Hurto en grado de tentativa (hecho IV) e Incendio (hecho V); todos ellos en Concurso Real entre sí; el primer hecho cometido el 21 de marzo de 2013, en la localidad de Escobar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Jorge Daniel Córdoba; el segundo hecho cometido el 22 de marzo de 2013, en la localidad de Escobar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Johana Anahí Figueroa; el tercer hecho cometido el 17 de mayo de 2013, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Marisa Elizabeth Galluzi; el cuarto hecho cometido el 26 de febrero de 2014, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Rubén Alberto Zalazar y el quinto hecho cometido el 14 de marzo de 2014, en la localidad de

Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la seguridad pública (Arts. 42, 55, 162, 164, 167 Inc. 40 en función del 163 Inc. 6° y 186 Inc. 1° del Código Penal). III).- Regular los honorarios profesionales del Dr. Eduardo More, en la suma equivalente a 30 jus (Arts. 9, 16 y 54 de la Ley 8.904); con más los aportes de Ley. IV).- Intimar a Jonathan Eduardo Riarte al pago de las costas del proceso, conforme a lo normado por el Art. 520 del C.P.P. y Art. 40 de la Ley 12.576... Fdo. Gladys Mabel Cardozo, Jueza. Ante mí. Ariel Edgardo Basso, Secretario". Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. de Buenos Aires por 5 días (Art. 129 Ley 11.922). Campana, 5 de julio de 2017. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 9.174 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a HUGO MARCELO SALVATIERRA a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-003563-16, seguida a los nombrados en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 26 de diciembre de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar al inculcado Hugo Marcelo Salvatierra por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Jueza de Garantías. Secretaría, 26 de diciembre de 2016. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.175 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular "P.D.S." del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio, cita y emplaza a GUSTAVO FERNANDO GENEZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-010511-16/00, seguida a los nombrados en orden al delito de "Violación de Domicilios", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 1° de septiembre de 2015. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Gustavo Fernando Genez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dr. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaría, 04 de abril de 2017. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.176 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular "P.D.S." del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dr. Luis Silvio Carzoglio, cita y emplaza a RODRIGO JULIÁN ALMEIDA a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-016531-16/00, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 05 de abril de 2017. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: I) Citar a Rodrigo Julián Almeida por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su Rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo. PDS:- Dr. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaría, 05 de abril de 2017.

C.C. 9.177 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Señor Juez a cargo (PDS) del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dr. Luis Silvio Carzoglio, cita y emplaza a SANTIAGO SEBASTIÁN SORIA a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-012875-16, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 04 de abril de 2017. Visto y Considerando (...) Resuelvo: Citar al inculcado Santiago Sebastián Soria por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fecho, resérvese esta encuesta

en Secretaría. Fdo.: Dr. Luis Silvio Carzoglio (PDS). Juez de Garantías. Secretaría, 04 de abril de 2017. Cintia Pannocchia, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.178 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1905-1998, caratulada "Morán Juan Manuel s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN MANUEL MORÁN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de julio de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: ... Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Manuel Morán de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 C. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fin de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 4 de julio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.181 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2799-2000, caratulada "Suárez Carlos Alberto s/Infracción Artículo 68 y 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CARLOS ALBERTO SUÁREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de agosto de 2000. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Absolviendo Libremente y sin costas a Suárez Carlos Alberto, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos en orden a la falta tipificada por los artículos 68 y 92 inc. "e" del Decreto-Ley 8.031/73 -t.o. por Decreto 181/87-. Regístrese. Comuníquese... Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente instrumento dice así en su parte pertinente: "Tigre, 12 de julio de 2017 ... Asimismo y merituándose lo que surge de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincial de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese por Secrearia el oficio de estilo. Firmao: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 12 de julio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.182 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2157-1999., caratulada "Gianinetto Augusto Eduardo s/ Infracción Artículo 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RAFAEL GÓMEZ, a Don DIEGO BENÍTEZ, a don JORGE GUSTAVO AQUINO, a don JULIO LLANOS, a don GUSTAVO CHIABRERA y a don AUGUSTO EDUARDO GIANINETTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de julio de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de

don Rafael Gómez, de don Diego Benítez, de don Jorge Gustavo Aquino, de don Julio Llanos, de don Gustavo Chiabrera y de don Augusto Eduardo Gianinetto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 4 de julio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.183 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-00-001019-98/00 seguida a ROMERO, OSCAR FLORENCIO s/Robo Art. 164, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pericles N° 2229 de Moreno, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de diciembre de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a Oscar Florencio Romero, DNI 23.704.826, argentino, nacido el 23 de enero de 1976 en C.A.B.A., hijo de Oscar y de Eva Beatriz Colasanti, con último domicilio aportado en calle Pericles 2229 de Moreno; Prov. de Bs. As., por haber operado la prescripción, en relación al delito de robo simple en tentativa, previsto y reprimido por el art. 164 en relación al 42 del Código Penal (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2) De conformidad a lo resuelto en el punto anterior y lo requerido por el MPF déjese sin efecto la rebeldía y captura dispuestos respecto del imputado a fs. 44 mediante Resolución N° 1469 del registro de este Juzgado, dictada el pasado 19 de abril de 1999, librándose la correspondiente comunicación al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Prov. de Bs. As. Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de julio de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de Romero Oscar Florencio y siendo el domicilio del mencionado de extraña jurisdicción y habiéndose reiterado en varias oportunidades, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 21 de julio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 9.184 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-00-000814-07/00 seguida a HÉCTOR RAÚL CONTRERAS por el delito Resistencia a la autoridad, Lesiones Leves, Lesiones Graves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Barrio Fonavi Casa 25 de la localidad de Castelli, de la resolución que dictara este Juzgado con fecha 21 de julio de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Héctor Raúl Contreras, Alias El Negro, Argentino, DNI N° 29.827.042, soltero, de 39 años de edad, empleado, nacido el 29 de diciembre de 1978 en Castelli, hijo de Héctor Raúl y de Nilda Liliana Blanco, último domicilio conocido en Barrio Fonavi Casa 25 de la localidad de Castelli, Prov. de Bs. As. y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Resistencia a la autoridad - Lesiones leves - Lesiones graves (Arts. 59, Inc. 3°; 62 inc. 2°, 239, 89 Yy 90 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de julio de 2017. Autos y Vistos:... 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. "Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 21 de julio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 9.185 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-001113-10/00 seguida a BLANCO, DARÍO ARIEL y otros s/ Lesiones culposas, de trámite ante este

Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Bernard Shaw 1792 de Moreno, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 19 de mayo de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Darío Ariel Blanco y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Lesiones culposas en General Lavalle. (Arts. 94 1° y 2 párrafo, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecha, hánganse las comunicaciones de ley. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, julio de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de Blanco Darío Ariel y siendo el domicilio del mencionado de extraña jurisdicción y habiéndose reiterado en varias oportunidades, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1." Dolores, 24 de julio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 9.186 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-002948-13/00 seguida a CARLOS BORGET s/Lesiones culposas - Art. 94, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Freire N° 344 de Avellaneda, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de abril de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Alejandro Borget y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas en General Lavalle. (Arts. 59, inc. 3°; 62 Inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, Inc. 3° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías-Juez de Garantías. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de julio de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de Borget Carlos Alejandro y siendo el domicilio del mencionado de extraña jurisdicción, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 24 de julio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 9.187 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-003555-12/00 seguida a GONZÁLEZ, FERNANDO GUSTAVO s/ Violación de domicilio - Art. 150, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Diagonal N° 1102 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 16 de junio de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Fernando Gustavo González y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Violación de domicilio en Santa Teresita Defraudación en Mar de Ajó. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 173 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 25 de julio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de González Fernando Gustavo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1". Dolores, 25 de julio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 9.188 / ago. 9 v. ago. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca,

en autos caratulados "Rodríguez Pedro s/ Sucesión Ab - Intestato", se ha resuelto; "La Plata 25 de agosto de 2016. - IV) En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de PEDRO RODRÍGUEZ, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 Cód. Civil y Comercial; Art. 734 C.P.C.C.). Dése oportunamente intervención a los Ministerios Públicos que correspondan. La Plata, 5 de julio de 2017. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

L.P. 23.282

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Rosana M. Farina, Secretaria Única a cargo del Dr. Claudio Ybarra, cita a "MARÍA ESTHER FREGOTTE, MIGUEL ROQUE FREGOTTE, GREGORIA ANTONIA FREGOTTE, ROQUE PEDRO FREGOTTE, RAMÓN FELIPE FREGOTTE, FRANCISCO BENIGNO FREGOTTE, JOSÉ ANASTASIO FREGOTTE y PARRA, HERMENEGILDA PARRA DE FREGOTTE, SOTELO CUFRÉ y MARTA MORIS", o quienes acrediten ser sus sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble "Circ. IV; Secc. J Qta. 75; Pares. 9b, 10, 11 y 13", para que tomen intervención en autos "Favala Ana María y Favala Daniel Oscar c/ Fregotte María Esther, Fregotte Miguel Roque, Fregotte Juan Manuel, Fregotte Gregoria Antonia, Fregotte Roque Pedro, Fregotte Ramón Felipe, Fregotte Inés Indalecia, Fregotte Francisco Benigno, Fregotte y Parra José, Fregotte y Seoane Amílcar, Parra de Fregotte Hermenegilda y Sotelo Cufre y Moris Marta y/o Propietarios del Inmueble s/ Usucapición" y contesten la demanda en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Veinticinco de Mayo, 4 de julio de 2017. Claudio Ybarra, Secretario Letrado.

L.P. 23.307 / ago. 9 v. ago. 10

2. CAPITAL FEDERAL**C.F.**

POR 5 DÍAS - Río Tercero, Provincia de Córdoba. El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civil, Com., Conc. y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaria N° 4 Dra. Hilda Mariela Ludueña, cita al Sr. DI LANDRO PABLO ANDRÉS, DNI 30.609.657 para que en el término de veinte días desde la última publicación comparezca a estar a derecho y constituya domicilio bajo apercibimiento de Rebelía, en autos: "Aadi Capif Asociación Civil Recaudadora c/ Di Landro Pablo Andrés - Ordinario" (Expte. N° 1891146) Río Tercero, 8 de agosto de 2016. Dra. Pavón Mariana Andrea (Juez) - Dra. Ludueña Hilda Mariela (Secretaria)". Río Tercero, 29 de agosto de 2016. Luciana Ponzio, Secretaria Letrada.

C.F. 31.201 / ago. 4 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil Comercial Minas y Laboral de la 3ª Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con asiento en Concarán, a cargo de la Dra. María Claudia Uccello, Secretaria a cargo del autorizante en autos "Racero María del Carmen y Otra c/ Racero Juan Lorenzo s/ Posesión Veinteañal", Exp. 207770/11, cita y emplaza por quince días a NOEMÍ DEL CARMEN REYES, DNI 11.444.422 y sus sucesores universales y particulares, NOEMÍ DEL CARMEN REYES, DNI 5.183.243 y sus sucesores universales y particulares, LUIS BARTOLO REYES DNI 6.685.866 y sus Sucesores universales y particulares, DAVID ANTONIO REYES y sus sucesores universales y particulares, y LUISA HILDA REYES y sus sucesores universales y particulares, y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble que infra se individualiza, para que reciba traslado de la demanda la conteste y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. El inmueble se ubica en paraje La Isla, Departamento Junín, Provincia de San Luis, cuyos límites y medidas son: Parcela I por el Norte desde el punto 36 al 37 mide 63,15 metros, desde el punto 37 al 1 mide 36,01 metros, desde el punto 1 al 2 mide 84,12 metros, desde el punto 2 al 3 mide 62,13 metros, desde el punto 3 al 4 mide 72,56 metros, desde el punto 4 al 5 mide 43,86 metros, desde el punto 5 al 6 mide 216,82 metros, desde el punto 6 al 7 mide 83,49 metros, desde el punto 7 al 8 mide 128,04 metros, desde el punto 8 al 9 mide 88,20 metros, desde el punto 9 al 10 mide 51,79 metros, desde el punto 10 al 11 mide 142,34 metros, desde el punto 11 al 12 mide 169,50 metros, desde el punto 12 al 13 mide 88,41 metros, desde el punto 13 al 14 mide 115,87 metros, desde el punto 14 al 15 mide 315,20 metros, desde el punto 15 al 16 mide 165,60 metros, desde el punto 16 al 17 mide 79,40 metros, desde el punto

17 al 18 mide 52,09 metros, desde el punto 18 al 19 mide 59,17 metros, desde el punto 19 al 20 mide 111,83 metros, desde el punto 20 al 21 mide 125,87 metros, desde el punto 21 al 22 mide 58,60 metros, desde el punto 22 al 23 mide 98,23 metros y colindan con Río Conlara; por el Sur desde el punto 23 al 24 mide 37,11 metros, desde el punto 24 al 25 mide 935,43 metros, desde el punto 25 al 26 mide 427,63 metros y colindan con camino vecinal; desde el punto 26 al 27 mide 213,93 metros, desde el punto 27 al 28 mide 61,19 metros, desde el punto 28 al 29 mide 15,00 metros, desde el punto 29 al 30 mide 186,31 metros, desde el punto 30 al 31 mide 250,22 metros, desde el punto 31 al 32 mide 21,00 metros, desde el punto 32 al 33 mide 151,93 y colinda con Clemira Arrieta de Pravaz padrón 457 receptoría Lomita; por el Oeste desde el punto 33 al 34 mide 221,00 metros, desde el punto 34 al 35 mide 99,25 metros, desde el punto 35 al 36 mide 214,53 metros y colindan con ex Ruta Provincial N° 23. Todo ello encierra una superficie de ochenta y seis Has. dos mil ciento veintidós con cero tres m2 según plano de mensura 6/185/10. Parcela II: por el Este desde el punto 40 al 41 mide 48,76 metros, desde el punto 41 al 42 mide 124,46 metros, desde el punto 42 al 43 mide 133,22 metros, desde el punto 43 al 44 mide 141,83 metros, desde el punto 44 al 45 mide 213,12 metros, desde el punto 45 al 46 mide 48,51 metros y colindan con el Río Conlara; por el Sur desde el punto 46 al 47 mide 521,10 metros, desde el punto 47 al 48 mide 44,28 metros, desde el punto 48 al 49 mide 346,12 metros, desde el punto 49 al 50 mide 105,19 metros y colindan con Sucesión Villegas (poseedor); desde el 50 al 51 mide 256,34 metros y colinda con Jorge Agüero (poseedor) Gualberto Ríos padrón 614 receptoría Santa Rosa, desde el punto 51 al 52 mide 206,20 metros y colinda con Juan Ortiz (poseedor); desde el punto 52 al 53 mide 147,68 metros, desde el punto 53 al 54 mide 661,25 metros y colinda con Ana María Chacon (poseedor); por el Oeste desde el punto 54 al 55 mide 128,66 metros, desde el punto 55 al 56 mide 61,65 metros, desde el punto 56 al 57 mide 76,82 metros y colindan con ex Ruta Provincial N° 23; por el Norte desde el punto 57 al 58 mide 865,16 metros, desde el punto 58 al 59 mide 150,15 metros y colinda con María Manuela González, Yolanda González, Santiago González, Rosalía González, Miguel González, Graciela González (poseedores), Teodoro Ramón Ernesto, Narcisa Estaurofila, Claría y Clemira Arrieta padrón 266 receptoría Lomita parcela 3 plano 4915, Alberto Ortiz padrón 748 receptoría Lomita parcela 2 plano 4915, Carlos Alberto Álvarez padrón 750 receptoría Lomita parcela 2 plano 4915, Leoncio Presentación Carreras padrón 746 receptoría Lomita parcela 2 plano 4915, desde el punto 59 al 60 mide 924,60 metros, desde el punto 60 al 40 mide 43,57 metros y colindan con camino vecinal. Todo ello encierra una superficie de ochenta y cuatro Has. ocho mil setecientos veintitrés con veintitrés m2 según plano de mensura 6/185/10. Ambas parcelas se encuentran inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la siguiente manera: T° 24 Junín F° 227 N° 2784, T° 40 (Ley 3.236) Junín F° 404 N° 545, T° 45 (Ley 3.236) Junín F° 180 N° 1240, T° 30 Junín F° 148 N° 5530. Concarán, 18 de junio de 2015. Daniel Gustavo Sanchiño, Secretario.

C.F. 31.213 / 1º - ago. 9 v. ago. 10

3. MAR DEL PLATA**M.P.**

POR 1 DÍA - El Juz. Civ. y Com. N° 3 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, en autos: "Consortio Edificio Nijocali XXI c/ Wespel María s/ Ejecución Expensas" (N° B-32784), habiendo resultado infructuosas las diligencias efectuadas tendientes a individualizar los herederos de la Sra. MARÍA WESPEL (Art. 145 del C.P.C.), cita a quienes se consideren con derecho, en el término de 5 días, con más la ampliación legal si correspondiere (Art. 158 del C.P.C.), a los fines de que pongan las excepciones del caso, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 145, 146, 147, 529 Inc. 2do. 3er. párrafo y concs. del C.P.C.). Mar del Plata, 5 de julio de 2017. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

M.P. 35.073

6. SAN MARTÍN**S.M.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Silvio José Mazzarello, Secretaria única, a mi cargo, del Depto. Judicial de San Martín, sito en Av. R. Balbín 1753, piso 3, de San Martín, Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza a herederos de JULIO CÉSAR SEBASTIANO, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos" Sánchez de Galván, Juana Susana y otro/a c/ Sucesores de Andreetta de Gómez Croci, Hebe

Celina y Andreetta de Sebastiano, Zulema Ilia s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión”, en trámite en ese Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio (Art. 341 y ctds. del C.P.C.C.). San Martín, 22 de junio de 2017. Alberto Jorge, Secretario.

S.M. 53.463 / ago. 9 v. ago. 10

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de Bahía Blanca, en los autos caratulados: “Bacigalupo Andrea Susana c/ Klobertanz José s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapión” (Expte. 50.500), cita y emplaza por edictos a los demandados, Sr. JOSÉ RAÚL KLOBERTANZ y Sra. LILIANA ELISABET KLOBERTANZ y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende (Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sección E; Manzana 439-B; Parcela 9 y Partida 007-30575, para que dentro del término de diez días, tomen intervención en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 13 de junio de 2017. Alicia Susana Guzmán.

B.B. 57.960 / ago. 7 v. ago. 18

8. MORÓN

Mn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, interinamente a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda Fabián; con sede en calle Colón 151, piso 1°, Morón, Buenos Aires; comunica por cinco (5) días que con fecha 9 de mayo de 2017 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de P.M.V. S.A., CUIT: 30-70934438-9; domicilio social en la calle Alvear Núñez 335, Villa Tesei, Hurlingham, Buenos Aires. Los Síndicos designados son: Estudio Vázquez Pedro Omar, Monza Alejandro Héctor y Visgarra Imeldo Víctor Javier, con domicilio especial en la calle Chiclana 138, Morón, Buenos Aires; Tel. (0221) 422-8766, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos por triplicado (Art. 32 LC) hasta el día 08 de septiembre de 2017; atención: lunes, miércoles y jueves, de 15 a 19 hs. Los síndicos deberán presentar los informes (Arts. 35 y 39 de la LCQ) los días 25 de octubre y 7 de diciembre de 2017, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 8 de agosto de 2018, 09 horas. El presente, se libra en autos: “P.M.V. S.A. s/Concurso Preventivo”, Expte. MO-22291-2017. Morón, 14 de julio de 2017. Dra. Mónica Liliana Preisz, Juez (P.D.S). Fernanda Fabian, Secretaria.

Mn. 62.588 / ago. 3 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única Departamento Judicial de Moreno General Rodríguez, sito en calle Av. Bartolomé Mitre N° 1970, de Moreno, en los autos cara tu lados “Cingolani Mónica Beatriz c/ Bernabela Vidal de Bazterrica s/ Usucapión” Expediente N° 87.994, cita y emplaza a la demandada BERMABELA VIDAL DE BAZTERRICA y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos Circ. I, Secc. A, Mza: 79, Parc. 16 del Partido de Moreno, (Cod. 074). Para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Moreno, 4 de julio de 2017. Paula Elisa Fernández Gurawski, Secretaria.

Mn. 62.635 / ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1era Inst. en lo Civ. y Com. N° 8 de Morón, notifica por 2 días al Sr. DANIEL ENRIQUE GALARCE que autos “Bedini Guillermo Eduardo c/ Galarce Daniel Enrique s/ Incidente de Redargución de Falsedad” se ha resuelto lo siguiente: “Morón, 27 de abril de 2017... no habiendo ... Daniel Enrique Galarce tomado intervención por sí o por intermedio de nuevo apoderado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento que determina el Art. 53 Inc. 1º del C.P.C.C. continuándose el juicio en rebeldía a su respecto ... Christian Mariano Magnoni Juez. Morón, 14 de julio de 2017. Cecilia Del Carmen Fiorito, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.647 / ago. 9 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1era. Inst. en lo Civ. y Com. N° 8 de Morón, notifica por 2 días al Sr. GUSTAVO ADOLFO MARTINI en autos “Parrinella Cristina Inés c/ Martini Gustavo Adolfo s/ Escrituración” que se ha ordenado intimarlo por el término de 5 días proceda a dar cumplimiento con la sentencia de fs 78/9 bajo apercibimiento de resolverse la operación, restituyéndose las cosas al estado anterior existente a la celebración del contrato, debiendo reintegrarse las partes lo que entregaron salvo las penalidades (cfme. pta. 20 del fallo de fs. 79) que resultan de la liquidación aprobada -multas- a fs. 98/100 (Art. 34 Inc. 5to. ap. a, e, e y ccs. del C.P.C.C.). Morón, 14 de julio de 2017. Cecilia del Carmen Fiorito, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.648 / ago. 9 v. ago. 10

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 10 días a los herederos de NÉLIDA ELSA CANEDO y MANUEL SELALLE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Sarmiento y Colón, inscripto al Folio N° 966/1912/N° 50603, N.C: C01, Secc. A, Mza. 18, Parc. 18, Parc. 2-d y 2-e de Azul, para que se presenten y contesten la demanda interpuesta en autos: “Bongiorno, Haydeé Noemí c/ Selalle, Rodolfo y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión”, Expte. N° 61.222, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 680, 320 y conc. C.P.C.C.). Azul, 13 de julio de 2017. Gabriela C. Chanfreau, Auxiliar Letrada.

Az. 71.586 / ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Laprida, hace saber que cita a JOSÉ BURGOS, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denunciado, para que dentro del plazo diez días se presenten en autos para hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. El presente se ha ordenado en autos “Soloviof Alejandro Darío c/ Burgos José s/ Usucapión” Causa N° 6202. Agustín Torres, Auxiliar Letrado. Laprida, 14 de julio de 2017.

Az. 71.599 / ago. 8 v. ago. 9

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, cita a FRANCISCO SALTO, herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Uruguay entre Vignau y Di Gerónimo. Nomenclatura catastral Circ. I, Secc. B, Mz. 52-B, Parcela 10B. Partida: 3957 de Trenque Lauquen, a que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda y pongan las excepciones que hagan a su derecho, en autos: Ríos Gisela Ruth c/ Salto Francisco s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión” Expte. N° 200733, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Trenque Lauquen, 10 de julio de 2017. María Leticia Di Bin, Secretaria.

T.L. 77.754 / ago. 9 v. ago. 10

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a MARÍA EBERLE y/o a sus eventuales herederos y a quien se crea con derechos al dominio de los inmuebles identificados como: Circunscripción I, Sección F, Chacra 254, Manzana 254-m, Parcela 9, Partida N° 13776 y Circunscripción I, Sección F, Chacra 254, Manzana 254-m, Parcela 10, Partida N° 13777, ambos inscriptos al Folio N° 783/1947 del Partido de Tandil (103), ubicado en el paraje denominado “Mi Valle” del Partido de Tandil, para que se presente en los autos “Ojeda Gustavo Javier y otra c/ Eberle María s/ Prescripción adquisitiva larga (N° 48.281)” a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 10 de julio de 2017. Sandra G. Pérez Rollié, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.405 / ago. 1º v. ago. 14